Cambyréta, 15 de marzo de 2022

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref: Contratación de Seguro para Microbús ID N° 406.494

A: Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Aplicabilidad normativa vigente:

- Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley N° 3439/07.
- Res. DNCP N° 483/21, articulo 4.

Justificación

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la apertura de ofertas con ID N° 406.494 con la participación de un solo oferente para el procedimiento del llamado por Contratación Directa llevado a cabo en el día de la fecha, consagrado en la Ley 2051/03, articulo 34° inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Por otro lado, la nueva disposición en la Res. DNCP N° 483/21, artículo 4 dice: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando":

Inc.	Aplicación
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.	

Lic. Nora Martinez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.	X

En tal sentido la convocante manifiesta que el presente proceso de Contratación de Seguro para Microbús, que se ha dado inicio a la apertura de ofertas con la participación de un solo oferente, conforme a lo expuesto y considerando la urgencia de contar con las pólizas una vez examinada la oferta y de reunir las condiciones y requisitos solicitados se proceda al proceso de adjudicación y la suscripción del contrato correspondiente posterior a ello, considerando que dicho medio es utilizado como transporte de universitarios necesita de la cobertura contra eventuales riesgos que puedan surgir.

Se ha procedido a la Apertura de Ofertas del proceso identificado con ID N° 406.494 bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Lic. Nora Martínez
Responsable UOC
Municipalidad de Cambyretá